



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0050-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 036-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/EF de la Especialista Financiera del 14 de diciembre de 2023; el Informe Técnico N° 00026-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio (e) de fecha 13 de diciembre de 2023; y, el Acta de Entrega – Recepción N.º 011-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 11 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

El proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)”, cuyo objetivo es lograr la adecuada implementación del expediente judicial electrónico (EJE) con CUI 2412545, dentro del componente 1 “Adecuado equipamiento y mobiliario requerido por el personal de los ALEGRAS”.

En el componente 1 del mencionado proyecto de inversión, se ha previsto ejecutar contrataciones para la implementación de un óptimo Sistema de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC), siendo necesario para el fortalecimiento de los servicios que se brinda en los Centros ALEGRA y Mega ALEGRA, que son dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a nivel nacional, la Adquisición de una (01) Solución Storage – Lote1.

Que, mediante Informe Técnico N° 0026-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 13 de diciembre de 2023 y su Anexo, el Analista de Patrimonio (e) del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia de bienes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos contenida en el acta de entrega y recepción N° 011-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 11 de julio del 2023 para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”.

Que, mediante Informe N° 036-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 14 de diciembre de 2023, la Especialista Financiera, recomienda a la Unidad de Administración y Finanzas gestionar la emisión de la Resolución Jefatural que autoriza la transferencia contable de bienes a la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617 por el monto total de S/ 476,295.80(Cuatrocientos setenta y seis mil doscientos noventa y cinco con 80/100 soles), acción que permitirá suscribir el “Acta de Transferencia Contable” con la finalidad de actualizar la información Financiera - Presupuestal y de Operaciones Recíprocas en el presente ejercicio de nuestro Programa UE 003 - MINJUSDH.

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio (e) y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N°003-2019-EF/51.01, que aprueba el Texto Ordenado Del Plan Contable Gubernamental, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados a favor del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, transferencia contable de bienes a la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617 por el monto total de S/ 476,295.80(Cuatrocientos setenta y seis mil doscientos noventa y cinco con 80/100 soles), acción que permitirá coordinar y

suscribir el “Acta de Transferencia Contable” con la finalidad de actualizar la información Financiera - Presupuestal y de Operaciones Recíprocas en el presente ejercicio del Programa.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANO; a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

Waldir Adhemir Muñoz La Riva
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE